ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	13/08/2026
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	3 1 1 7 4
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Todos los municipios del departamento del Tolima.
CUENCA (s) MAYOR (es)	Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera Y Sumapaz, Rio Prado, Rio Sumapaz, Rio Opia, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Alto Saldaña, Rio Ata, Medio Saldaña, Rio Tetuan - Rio Ortega, Rio Cucuana, Bajo Saldaña, Rio Cabrera, Rio Amoya, Rio Totare, Rio Coello, Rio Luisa y otros Directos al Magdalena, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Guali, Rio Guarino

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dando cumplimiento a los lineamientos normativos de la resolución 2064 del 2010 *“Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”*, la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA” tiene un Centro de Atención y Valoración de fauna silvestre–CAV, que funciona como lugar especial para recibir animales vivos y subproductos de fauna silvestre aprehendidos preventivamente, decomisados o restituidos para su atención y valoración. Actualmente, el manejo de este lugar se encuentra a cargo del subproceso de control y vigilancia de la subdirección de administración de recursos naturales de CORTOLIMA.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, todas las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones

legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a los numerales 1, 3 y 20 del artículo 31 de la citada Ley, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Tolima, tiene entre otras las siguientes funciones: 1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. 2. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. 3. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Es preciso indicar que en el conjunto de las operaciones y actividades correspondientes a la gestión de residuos por parte de la Corporación en cuanto a la recolección, aprovechamiento Tratamiento o y/o disposición final de los residuos generados se realizan en el marco del decreto 4741 de 2005, el cual tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, de igual forma en cumplimento de todas las directrices de política ambiental impartidas por el Ministerio de ambiente que busca fortalecer la gestión integral de los residuos peligrosos con el fin de proteger el medio ambiente contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Que, en cumplimiento a los lineamientos normativos, CORTOLIMA cuenta un Centro de Atención y Valoración –CAV–, a cargo del subproceso de control y vigilancia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de la Corporación, que funciona como lugar especial para recibir animales vivos y especímenes de fauna silvestre aprehendidos preventivamente, decomisados o restituidos para su atención y valoración, en apoyo con personal de la corporación y las Autoridades Policivas.

En este lugar, a diario se presenta una gran demanda en actividades tales como valoración y procedimientos quirúrgicos a diferentes especies de animales silvestres que se encuentren heridos, vulnerables o en cautiverio ilegal.

Que los individuos de la fauna silvestre son remitidos al CAV que cuentan con médicos veterinarios y personal idóneo para su manipulación en donde se evalúan las condiciones físicas y sicológicas, brindando el tratamiento adecuado para cada especie en particular, para su posterior liberación. La gran mayoría de los animales decomisados conservan sus instintos de supervivencia; por tal razón, merecen la oportunidad de tener vidas dignas en ambientes apropiados para cada especie en particular.

Que resultado de dichas actividades se generan residuos peligrosos de tipo hospitalarios (anatomopatológicos, cortopunzantes y biosanitarios), lo que requiere la contratación de una empresa receptora calificada y autorizada para la respectiva recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

Que en el marco de la implementación y certificación de las Normas ISO por parte de CORTOLIMA, principalmente NTC GP 1000, ISO 9001-2015 y la ISO 14001-2015, la gestión integral de los residuos es base fundamental para el cumplimiento de los requisitos de calidad, respecto a lo ambiental principalmente la recolección transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos peligrosos que se generan actualmente en las diferentes sedes.

Que de conformidad con lo anterior, CORTOLIMA debe continuar con la disposición adecuada de sus residuos peligrosos generados en el cumplimiento de su misión como autoridad ambiental tanto en las sedes administrativas, como en la sede del Centro de Atención y Valoración de la Fauna Silvestre (CAV-Vivero El Secreto-Llanitos), que garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental, especialmente lo relacionado con el decreto 4751 de 2005 y el decreto 351 de 2014, en relación de su categoría como pequeño generador de residuos peligrosos, es por tal motivo que se debe contratar los servicios de una empresa receptora de residuos peligrosos debidamente autorizada por la autoridad ambiental y en especial que garantice el almacenamiento, tratamiento y disposición final , lo más pronto posible y así garantizar la disposición final adecuada, dando un trato técnico ambiental y de protección con los recursos naturales (Agua, Aire y Suelo).

por lo anteriormente expuesto la entidad requiere realizar contratar a monto agotable los servicios de una empresa debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente para realizar la gestión integral (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) de los residuos peligrosos generados por la corporación autónoma regional del Tolima (cortolima) en sus sedes administrativas y en el centro de atención y valoración de fauna silvestre (cav-vivero el secreto-llanitos), en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en su condición de pequeño generador.

La presente contratación se encuentra incorporada en la línea estratégica LINEA 3: Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad y la gobernanza ambiental. PROGRAMA 3.1 Gobernanza Ambienta. PROYECTO 3.1.1: Fortalecimiento Institucional para la Gobernanza y Gobernabilidad Ambiental. ACTIVIDAD 3 .1 .1.7 Ejercicio de la autoridad ambiental SUBACTIVIDAD 3.1.1.7.4: Control, vigilancia y seguimiento a la fauna y flora silvestre. De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN CAV Y SEDE PRINCIPAL DE CORTOLIMA

2.1.2. Alcance: El presente proceso de selección tiene como objetivo contratar la prestación de servicios de una empresa receptora de residuos peligrosos debidamente autorizada por la autoridad ambiental, para de este modo garantizar la recolección adecuada, el transporte y la disposición final de los residuos hospitalarios, especialmente lo relacionado a las corrientes Y1 (Biosanitarios, Cortopunzantes y Anatomopatológicos), Y3 (Medicamento), Y8(Aceites usados) principalmente y demás que surjan esporádicamente en el CAV-Llanitos y/o sedes corporativas; lo anterior en el marco de que CORTOLIMA está inscrito como pequeño generador de residuos peligrosos desde el 2010, ante

la base de datos nacional de residuos peligrosos del IDEAM y para lo cual requiere llevar la estadística anual de la generación, recolección, tratamiento y disposición final de sus residuos peligroso que generan en las sedes administrativas, en cumplimiento de misión como autoridad ambiental en el departamento del Tolima y las norma técnica vigente y aplicable para tal fin.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	CODIGO PAA
	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación de residuos médicos	76121901	RN - 144

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Modalidad de selección: Mínima Cuantía.

2.2.2. Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

2.2.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.4. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del objeto en la Sede central de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y/o en el centro de atención y valoración de fauna silvestre CAV en la vereda Llanitos – Ibagué.

2.2.5. El valor estimado del contrato: NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($ 9.096.126) M/CTE, a monto agotable.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas las operaciones presupuestales, contables y financieras. En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana

2.2.6. Forma de pago o desembolso: CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del presente contrato, mediante pagos parciales, los pagos están sujetos a la cantidad de peso de residuos peligrosos que se generan en el Centro Atención y Valoración de Fauna Silvestre “CAV”, previa entrega del informe de actividades, acta parcial / final, informe de supervisión y constancia o evidencia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

2.2.7. Supervisión y/o interventoría: La supervisión será ejercida por el profesional universitario adscrito a la Subdirección de administración de recursos naturales, DIEGO FERNANDO IGLESIAS RADA o quien haga sus veces o el funcionario que se delegue para tal fin; quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación.

2.2.8. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

2.2.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asignar el personal técnico especializado y administrativo, así como la infraestructura y elementos de protección personal necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato.
2. Realizar la recolección semanalmente y cuando se requiera de los residuos peligrosos generados en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CAV de CORTOLIMA, ubicado en el predio El Secreto Vereda Llanitos, km 6 vía al nevado del Tolima, municipio de Ibagué.
3. Recoger a solicitud del Supervisor, los residuos peligrosos depositados en el sitio de almacenamiento final en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre “CAV” - Garantizar el manejo integral adecuado de los residuos y/o desechos entregados de acuerdo con el decreto 4741 de 2005 y 351 de 2014 y todas las demás normas concordantes con las anteriores, así como las responsabilidades que le asigne la Ley para este evento.
4. Garantizar el manejo integral adecuado de los residuos y/o desechos entregados de acuerdo con el decreto 4741 de 2005 y 351 de 2014 y todas las demás normas concordantes con las anteriores, así como las responsabilidades que le asigne la Ley para este evento.
5. Entregar el manifiesto de recibo, cada vez que recoja los residuos en el CAV y/o sede principal, donde se detalle la cantidad, el tipo de residuo peligroso y la corriente de peligros dispuesto por el generador. - Permitir, e cualquier momento, la visita del Supervisor, visitas de verificación a las instalaciones de la entidad receptora para inspeccionar el manejo que dado a los residuos recolectados.
6. Entregar las respectivas Actas de Incineración y/o Disposición Final de los residuos entregados por CORTOLIMA de los sitios final de disposición, incluido las perspectivas licencias y permisos ambientales, concluyendo la actividad de manejo pormenorizada según formato.
7. Presentar su factura de cobro, oportunamente, relacionando el número de manifiesto de transporte y cantidad total de kilogramos recogidos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal.
9. El personal con que el contratista presta el servicio debe usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la empresa receptora y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, según la actividad o tarea a realizar.
10. Informar inmediatamente a la correspondiente supervisión de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de recolección, según el objeto del contrato.

2.2.8.2 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir

deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la Corporación durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
3. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

2.2.8.3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Las demás que se deriven del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
10. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
12. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS en el formulario 7.

2.2.8.4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Brindar la información necesaria para la ejecución normal del contrato y el desarrollo de las respectivas actividades
4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección para el presente proceso es de mínima cuantía y su justificación es:

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección a seguir es el de selección de mínima cuantía.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de CORTOLIMA, especificaciones técnicas del servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es MÍNIMA CUANTÍA.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para CORTOLIMA, que el presente proceso de selección se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, por lo que resulta aplicable el procedimiento dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" artículo 2.2.1.2.1.5.2 y la Ley 2069 de 2020, así:

"(...)*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto".*

4. | EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el procedimiento determinado para mínima cuantía y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y el objeto a contratar, el servicio se cuantificó en la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($ 9.096.126) M/CTE** a monto agotable**,** valor estimado de acuerdo a tres (3) cotizaciones solicitadas a empresas diferentes, de cuyo promedio se deriva el análisis de mercado que sustenta el valor estimado del contrato, dichas cotizaciones se anexan al presente Estudio Previo y hacen parte integral del presente proceso; además se tuvo en cuenta antecedentes de la Corporación para esta clase de contrato.

CORTOLIMA para la obtención del valor estimado, realizó el estudio de mercado el cual se soporta con las cotizaciones de empresas receptoras de residuos peligrosos autorizadas que a continuación se relacionarán:

MES	CANTIDAD RESIDUOS VIGENCIA ANTERIOR				COTIZACION ASEI	COTIZACIÓN Ecologistica Sostenible Ambiental	COTIZACIÓN Ecoentorno	COTIZACION
					Valor por Kg $ 8.850	Valor por Kg. $ 11.850	Valor por Kg. $ 18.800	Promedio Valor por Kg $ 13.166
	BIOSANITARIO (KG)	RESIDUOS ANIMALES (KG)	CORTOPUNZANTES (KG)	RESIDUOS TOTALES				
ENERO	0	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
FEBRERO	0	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
MARZO	0	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
ABRIL	0	0	0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
MAYO	80,7	120,3	3,3	204,3	$ 1.807.919	$ 2.420.819	$ 3.840.704	$ 2.689.814
JUNIO	10,2	60,6	0,35	71,15	$ 629.630	$ 843.080	$ 1.337.573	$ 936.761
JULIO	4,5	59,9	0	64,4	$ 569.897	$ 763.097	$ 1.210.677	$ 847.890
AGOSTO	18,85	65,1	0	83,95	$ 742.902	$ 994.752	$ 1.578.204	$ 1.105.286

SEPTIEMBRE	12,4	86	0	98,4	$ 870.774	$ 1.165.974	$ 1.849.854	$ 1.295.534
OCTUBRE	24,93	56,15	0,6	81,68	$ 722.814	$ 967.854	$ 1.535.530	$ 1.075.399
NOVIEMBRE	12	48,5	0	60,5	$ 535.385	$ 716.885	$ 1.137.360	$ 796.543
DICIEMBRE	4,7	21,8	0	26,5	$ 234.507	$ 314.007	$ 498.182	$ 348.899
TOTAL	**168,28**	**518,35**	**4,25**	690,88	$ 6.113.827	$ 8.186.467	$ 12.988.083	**$ 9.096.126**

El costo incluye la recolección y transporte en la sede del Centro de Atención y Valoración de fauna Silvestre Vivero El Secreto Llanitos, Km 8 vía al Nevado-Ibagué, sede principal-Ibagué y/o sedes de CORTOLIMA.

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$V_1 + V_2 + V_3 = V_P / N$

El cálculo del presupuesto oficial se basó en el cálculo de residuos generados a partir de mayo de la vigencia 2025, ya que no hubo registros en los meses previos. La fórmula consistió en obtener el promedio de dichos residuos y multiplicarlo individualmente por los valores de las tres (3) cotizaciones recibidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar y justificar los criterios que serán utilizados para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de contratación.

En atención a que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, la escogencia del ofrecimiento más favorable se efectuará con fundamento en las reglas especiales previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, aplicando un procedimiento simplificado que garantice los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, la Entidad seleccionará la oferta económicamente más favorable, entendida como aquella que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación pública y que presente el **menor precio** ofertado.

Lo anterior se justifica en razón a que, para los procesos de mínima cuantía, la normativa vigente establece que la oferta más favorable corresponde a aquella de menor valor, siempre que satisfaga integralmente las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes establecidos por la Entidad Estatal,

sin que resulte procedente aplicar factores de ponderación o puntajes como ocurre en otras modalidades de selección.

En este sentido, la Entidad verificará inicialmente los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, conforme lo autoriza el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo criterios de economía y eficiencia administrativa. En caso de que este no cumpla con las condiciones exigidas, se procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente lugar, y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

Los criterios establecidos buscan garantizar:

- La selección objetiva del contratista.
- La escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad.
- La satisfacción de la necesidad identificada.
- El uso eficiente de los recursos públicos.
- La pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso contractual.

Así mismo, los requisitos habilitantes exigidos serán adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el principio de proporcionalidad desarrollado por la jurisprudencia y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la Entidad seleccionará la propuesta que cumpla integralmente las condiciones exigidas en la invitación pública y ofrezca el menor valor económico, constituyéndose esta en la oferta más favorable para la administración conforme al régimen jurídico aplicable a la contratación de mínima cuantía.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la idoneidad técnica del proponente y la correcta ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de máximo DOS (2) contratos ejecutados y/o liquidados con Entidades públicas y/o privadas que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como aquellos contratos cuyo objeto sea relacionado con: LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS y que cumplan los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública.
- En el evento de que la experiencia sea acreditada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar: Copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

Se tomará el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803.00
2021	$ 908.526.00
2022	$1.000.000.00
2023	$1.160.000.00
2024	$ 1.300.000.00
2025	$1.423.500.00
2026	$ 1.750.950.00

• En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
•Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso CORTOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión

Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los que hacen parte de la matriz anexa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Para las demás garantías

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Plazo del contrato más 6 meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Plazo del contrato más 6 meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV	Plazo del contrato.

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. PARAMETROS HSEQ

El Sistema de Gestión Integrado, en cumplimiento con las exigencias de las normas del sistema de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) implementadas por la Corporación, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración de la justificación de oportunidad y conveniencia.

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato.

1. Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información.

8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo

a) El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
b) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
c) El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue deberecibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra o el mantenimiento, respectodel conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos deSeguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
d) Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista debe realizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el contratista dejará constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciarán los respectivos permisos de trabajo e informara al supervisor.

8.2.1 Reporte e investigación de accidentes

a) Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas al supervisor y a su ARL.
b) El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo. (protocolo de actuación)
c) El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.
d) El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación.

8.2.2 Elementos de Protección personal.

a) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa de trabajo requerida para ejecutar el objeto del contrato.

8.2.3. Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST.

a). El contratista deberá hacer entrega del plan de capacitación, establecido de acuerdo a la naturaleza del contrato y los riesgos de exposición que se originen del mismo

8.2.4. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. (plan de emergencias)

a) Todo contratista debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar en caso de emergencia.
b) En caso de una emergencia interna en el lugar de trabajo, el contratista debe dirigirse al punto de encuentro más cercano según lo establecido por la Corporación
c) Se constituye en obligación del contratista contar con un botiquín, camilla y extintor en el área de trabajo, según naturaleza de los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

8.2.5. Controles operacionales

a) El contratista deberá contar con procedimientos, protocolos y análisis de tareas cuando las actividades sean catalogadas de algo riesgo (IV y V).

b) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, los informes de seguridad adjuntos a los informes técnicos del contrato, donde se evidencie el cumplimiento del Sistema de seguridad y salud en el trabajo (actas, informes de inspecciones, registros de asistencia y registros fotográficos).

8.3. Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación.

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo conla disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.
b) Para la adquisición, la Corporación deberá:

- Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaques individuales.
- Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
- Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividades misionales, no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
- Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
- Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicenel uso eficiente de los recursos.
- Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales.
- Evitar la adquisición de bienes que generen residuos peligrosos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ANÁLISIS ECONÓMICO

ASPECTOS GENERALES

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto No.1082 de 2015, en ese sentido, la corporación autónoma del Tolima "CORTOLIMA", como Entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el Artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con el fin de dar cumplimiento y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presenta los estudios y documentos previos que conformarán los documentos definitivos que sirven de soporte de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla, es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Corporación, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

La gestión de los residuos o desechos peligrosos RESPEL es hoy un tema de preocupación en el planeta. A medida que el mundo evoluciona, las sociedades cambian sus estructuras y sus esquemas de producción y de consumo. El desarrollo tecnológico y los patrones presentes de consumo han traído, como consecuencia, un aumento en los volúmenes de residuos generados en todos los continentes. En los países en desarrollo la atención de la problemática vinculada con los RESPEL ha sido más lenta que en los países más desarrollados, persistiendo aún importantes carencias de infraestructuras ambientalmente adecuadas para gestionar dichos residuos. Las carencias de infraestructura han potenciado la disposición incontrolada de residuos y la operación de plantas de reciclaje, tratamiento y disposición en condiciones ambientalmente no aptas.

Esta situación puede ocasionar, y lo ha hecho, impactos ambientales en la salud con costos asociados extremadamente altos. Los sitios contaminados cuyo origen es una disposición inadecuada de residuos son un ejemplo claro de esta situación, con numerosos ejemplos de repercusiones sobre la salud y el ambiente. Para prevenir y disminuir efectivamente en una comunidad o en una región el riesgo asociado al manejo de los RESPEL sobre la salud y el ambiente, es imprescindible que las autoridades que tienen a su cargo el ordenamiento del territorio junto con la protección del ambiente y la salud, asuman de manera responsable y planificada el papel que les corresponde frente a la gestión integral de tales residuos, con el fin de asegurar una buena calidad de vida a la población y también el desarrollo sostenible del país.

Los países desarrollados empezaron a tomar conciencia de estas cuestiones cuando tuvieron que ajustar su amplia legislación medioambiental en las décadas de 1970 y 1980. Muchos de estos países han establecido en la actualidad sistemas de gestión de RESPEL los cuales, si bien no son infalibles o perfectos, en general tratan y eliminan los residuos de manera ambientalmente adecuada. Igualmente, han aprendido, por experiencia propia, los problemas que genera a largo plazo una eliminación incontrolada de RESPEL.

De otra parte, los países recientemente industrializados que en el pasado sólo tenían que tratar cantidades relativamente pequeñas de RESPEL, ahora deben hacer frente a la necesidad de tratar cantidades más grandes de diversos materiales debido, en parte, a que a menudo albergan industrias que generan residuos peligrosos de manera intensa. En contraste con lo anterior, hasta hace poco los RESPEL no habían formado parte de la agenda política de los países en vías de desarrollo. Por lo tanto, la gestión de estos residuos en estas economías hace parte de un desafío global. La ventaja que han tenido los países en vías de desarrollo es que han aprendido de los errores y la experiencia de los países desarrollados, y ponen en práctica programas de prevención y minimización de residuos en una etapa mucho más temprana.

Otro aspecto importante a considerar en los elementos que han incidido en la evolución de la gestión de los RESPEL es que cuando el mundo desarrollado comenzó a forjar la gestión de este tipo de residuos, el enfoque era considerado algo más ambiguo o sencillo. Hoy en día el enfoque es más amplio e incluye medidas sociales y económicas como el empleo de instrumentos económicos para efectuar el cambio, la producción más limpia, iniciativas de minimización de residuos y programas de educación e información entre otros. Además, históricamente, las políticas de gestión de residuos se han centrado en la búsqueda de soluciones de disposición final, en un modelo fijado técnicamente de gestión de esta visión parcializada del problema, ha evolucionado hacia un enfoque estratégico integral que cubre todo el ciclo de vida de los productos y residuos.

La concepción de ciclo de vida de productos y residuos deberá ser la base para el desarrollo de un modelo conceptual que permita abordar en forma sostenible y eficaz un sistema de gestión de residuos. Lo anterior plantea que los residuos son parte del ciclo de vida de los materiales, lo que lleva a la necesidad de establecer un enfoque integral en la gestión de los materiales peligrosos que permita su manejo seguro o ambientalmente adecuado a lo largo de todo su ciclo de vida: desde que se extraen para la obtención de las materias primas, se sintetizan o procesan, se transportan, almacenan o comercializan y se utilizan, hasta el descarte del producto cuando ya no sirve para el fin que fue adquirido o que dejó de satisfacer las necesidades de su propietario.

En cumplimiento del Manual para la Elaboración de Estudios de Sector adoptado por Colombia Compra Eficiente, y atendiendo la observación formulada en el proceso de revisión del presente estudio previo, a continuación, se desagrega el análisis del sector en sus cuatro (4) componentes: aspectos generales del mercado, comportamiento del gasto histórico, estudio de la oferta y estudio del mercado.

ANÁLISIS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

Según el informe de “perspectivas económicas mundiales” del Banco Mundial en el contexto actual, la persistencia del conflicto en Oriente Medio ha contribuido a ejercer presión al alza sobre los precios de la energía. En este escenario, se estima que el crecimiento de la economía mundial se reducirá hasta alcanzar el 2,5% durante 2026. Asimismo, se prevé que los mercados

emergentes y las economías en desarrollo (MEED) experimenten el crecimiento del ingreso por habitante más bajo registrado desde el periodo posterior a la pandemia.

Igualmente, el crecimiento de los niveles de deuda ha generado un incremento en los costos de financiamiento de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), especialmente en los países que presentan mayores niveles de endeudamiento. Esta situación evidencia la importancia de fortalecer la capacidad de generación de ingresos y mejorar los mecanismos de gestión de la deuda. En el caso de las economías dependientes de la exportación de materias primas, el fortalecimiento de la estabilidad fiscal requiere, además, instituciones sólidas y una mayor diversificación de las fuentes de ingresos.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2028f	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.9**	**2.9**	**2.5**	**2.8**	**2.8**	**-0.1**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.8**	**1.8**	**1.5**	**1.8**	**1.7**	**-0.1**	**0.2**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.3**	**4.4**	**4.4**	**3.6**	**4.2**	**4.1**	**-0.4**	**0.1**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	5.0	4.2	4.4	4.3	-0.2	0.1
Europa y Asia central	3.6	3.9	2.5	2.1	2.3	2.6	-0.3	-0.4
América Latina y el Caribe	2.3	2.3	2.3	2.2	2.5	2.6	-0.1	-0.1
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.0	2.9	4.0	1.6	5.0	4.0	-2.7	0.7
Asia meridional	6.6	6.8	7.0	6.3	6.9	7.1	0.1	0.4
África al sur del Sahara	3.0	3.8	4.1	4.0	4.4	4.5	-0.3	-0.1

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2026.

De modo que, se consideran las políticas públicas fundamentales para garantizar la seguridad energética y alimentaria, fortalecer el comercio y avanzar hacia una transición energética sostenible. A nivel nacional, es necesario controlar la inflación sin frenar el crecimiento y mantener unas finanzas públicas sostenibles. Al mismo tiempo, para mejorar el empleo en los MEED, se requiere invertir en capital físico, humano y digital, además de fomentar la actividad empresarial y la inversión privada.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con la clasificación tradicional de la actividad económica, el objeto contractual se encuentra comprendido dentro del sector terciario o de servicios, toda vez que su finalidad principal consiste en la prestación de servicios especializados relacionados con la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en las instalaciones de CORTOLIMA.

Estas actividades se enmarcan en los servicios ambientales y de gestión integral de residuos, orientados a garantizar el manejo, traslado y disposición adecuada de los residuos desde el momento de su generación hasta su tratamiento y/o disposición final, conforme a las condiciones y requerimientos aplicables. La prestación de estos servicios contribuye a prevenir y mitigar posibles impactos ambientales y riesgos para la salud pública, favoreciendo el manejo adecuado de los residuos y la protección de los recursos naturales.

En este sentido, el mercado relacionado con el objeto contractual está constituido principalmente por empresas y operadores especializados en la gestión integral de residuos, que dispongan de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para desarrollar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, de acuerdo con las características, clasificación y condiciones particulares de los residuos generados.

En consecuencia, por la naturaleza de las actividades requeridas y el tipo de servicio que se pretende contratar, el objeto contractual se encuentra clasificado dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de gestión de residuos y saneamiento ambiental, orientado a garantizar un manejo adecuado y ambientalmente responsable de los residuos generados por la entidad.

Sector Económico – Sector Terciario o de Servicios

ANALISIS DEL MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, en observancia de las disposiciones legales contemplados en ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, ha realizado un estudio de los procesos de selección con objetos similares al del presente proyecto.

Teniendo en cuenta los procesos publicados en la página de Colombia Compra Eficiente o el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidencian procesos contractuales de la Corporación y demás entidades, empresas oferentes para la región ya que de acuerdo con su objeto social tienen las competencias e idoneidad necesarias para cumplir con los alcances proyectados.

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP II para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2025	CORTOLIMA	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN CAV Y SEDE PRINCIPAL DE CORTOLIMA.	CORTOLIMA-MC-0003-2025	360 DÍAS	$ 4.997.584,14
2025	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PROVENIENTES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP	ORDEN59-2025	8 MESES	$ 20.680.000

2025	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS DE TIPO INFECCIOSO O DE RIESGO BIOLÓGICO Y QUÍMICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS 06 (IBAGUE - TOLIMA), BIPAT (HONDA - TOLIMA), BICAI (CHAPARRAL - TOLIMA), BITER 6 (PIEDRAS - TOLIMA) Y BADRA 13 (PLANADAS-TOLIMA) . PARA LA VIGENCIA 2025	MC-148-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025	6 MESES	$ 22.500.000
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS O RESIDUOS PELIGROSOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA PROPONER POR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL MEJORAMIENTO EN SALUBRIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA	MC-026-2025	150 DÍAS	$ 5.000.000
2025	HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS A LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS	2025-168	3 MESES	$ 2.500.000
2026	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCION	SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN A LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA GERENCIA SECCIONAL TOLIMA	TOL-MC-003-2026	245 DÍAS	$15.000.000

	AL TOLIMA				
2026	SENA TOLIMA 1	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO A TODO COSTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES DEL DESPACHO, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN Y ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR, INCLUYENDO EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026	MC-DRT-1010-364-2026	190 DÍAS	$ 5.000.000
2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I	PRESTAR LOS SERVICIOS EXTERNOS DE MANEJO INTEGRAL AMBIENTAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL CONTROLADA DE LOS RESIDUOS Y/O DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS Y QUÍMICOS, SEÑALADOS EN EL FORMATO DE DECLARACIÓN ADJUNTO Y ENTREGADOS POR EL GENERADOR DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE	147/2026	90 DÍAS	$ 800.000

Como parte del análisis del sector, se realizó la revisión y comparación de procesos de contratación similares al objeto que se pretende desarrollar, tomando como fuente de consulta la información disponible en la plataforma SECOP II. Esta revisión permitió identificar procesos adelantados por diferentes entidades durante vigencias recientes, cuyos objetos contractuales presentan características comparables con el proceso proyectado.

A partir de la información analizada, se evidenciaron similitudes en aspectos como el objeto contractual, los valores mensuales y los plazos de ejecución, elementos que permiten establecer referentes para la estructuración del presente proceso de contratación. En este sentido, las condiciones y especificaciones previstas por la Entidad guardan correspondencia con el comportamiento observado en procesos

similares adelantados por otras entidades públicas y se encuentran en concordancia con los principios que orientan la contratación estatal.

De igual manera, el análisis realizado permitió establecer una relación razonable y coherente entre la necesidad identificada y el valor estimado para la contratación, considerando las condiciones y características del servicio requerido. En consecuencia, los resultados obtenidos constituyen un referente para la determinación de las condiciones contractuales y económicas del proceso, dando lugar a la definición de las demás disposiciones que integran el presente estudio previo.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Importancia del Sector en el Contexto Local y Nacional

En la actualidad el mercado de empresas gestoras de residuos peligrosos de acuerdo a la consulta del listado de empresas autorizadas por la autoridad ambiental que cumplan con los requerimientos del laboratorio del IDEAM como son la recolección, destrucción, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos, es amplio en las actividades relacionadas con la recolección, destrucción, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y es extendido en el país, debido a que hay una considerable cantidad de los oferentes los cuales están en capacidad de prestar diversos servicios de gestión integral de residuos peligrosos para áreas industriales y de la salud; sus estrategias de comercialización y precios se basan en variables como asesoría, transporte y manejo de residuos peligrosos y servicio al cliente.

ECONÓMICO

El objeto del presente contrato pertenece al sector terciario de la economía, correspondiendo específicamente a la comercialización de todo tipo de bienes cuya cadena comprende la distribución, canalización y venta, tanto a nivel nacional como internacional.

Las empresas que se encuentran en este sector representan y comercializan servicios nacionales y son encargadas de generar información de la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL) de acuerdo con la normatividad vigente. Como factores que influyen en la variación de precios de este sector se encuentran la innovación e incorporación de nuevas técnicas y tecnologías en la realización de las actividades asociadas a la prestación del servicio, el índice de precios al consumidor (IPC), éste como consecuencia de los costos de los servicios y la tasa de cambio que determina el costo de los productos importados.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co)

REGULATORIO

El objeto contractual se encuentra regulado por:

1. Ley 430 de 1998 normas prohibitivas ambientales para el manejo de desechos peligrosos

2. Decreto 1609 de 2002 Transporte de mercancías peligrosas

3. Decreto 2041 de 2014 Licencias Ambientales para empresas que disponen residuos peligrosos

4. Ley 253 de 1996 Aprobación convenio Basilea

5. Decreto 4741 de 2005 que reglamenta Gestión Integral de Residuos Peligrosos y es "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". Capitulo III Articulo 10 numeral a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera; numeral b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere; tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se de a los residuos o desechos peligrosos. Entiéndase como residuo o desecho peligroso aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

6. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", este es una compilación de las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, en ejercicio de las facultades reglamentarias otorgadas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.

7. Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público "

TÉCNICO

En la comercialización de los servicios objeto del presente contrato se encuentran factores determinados por la innovación e incorporación de nuevas técnicas y tecnologías en la realización de las actividades asociadas a la prestación del servicio; el nivel tecnológico de los mismos depende del tiempo, esfuerzo y dinero en investigación y desarrollo que las empresas invierten para posicionarse en el mercado, perfeccionar sus servicios y productos para responder adecuadamente a las necesidades de los usuarios o clientes finales.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima en el desarrollo de una de sus funciones, como resultado de sus labores se generan residuos peligrosos de distinto tipo entre otros residuos de tipo hospitalarios (anatomopatológicos, cortopunzantes y biosanitarios), entre otras sustancias químicas y biológicas, además residuos peligrosos como: guantes, máscaras, filtros, envases de reactivos, envases usados de muestras, papeles impregnados con reactivos y trapos.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

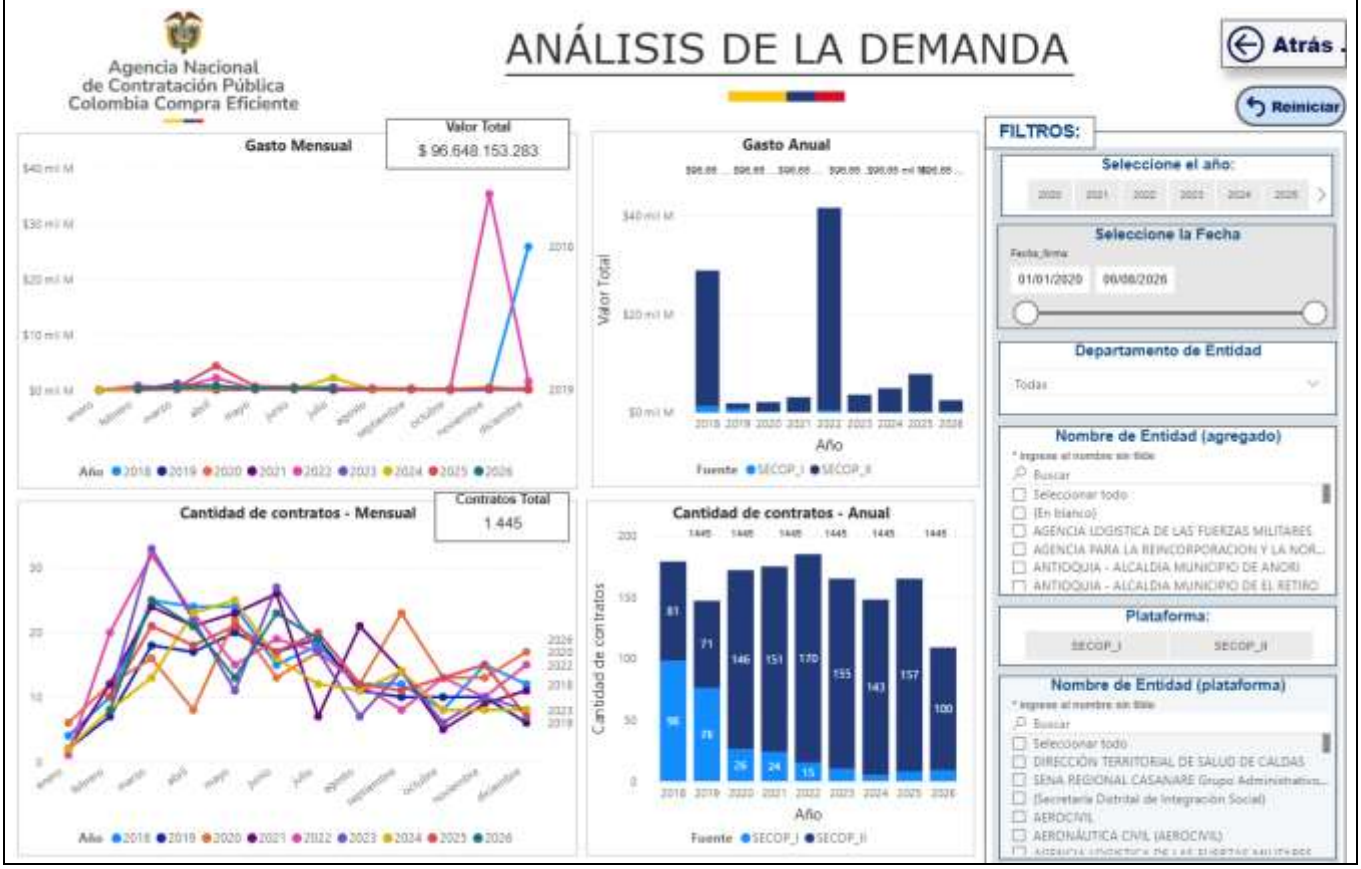
CORTOLIMA se encuentra inscrita como pequeño generador de residuos peligrosos ante el IDEAM desde el año 2010. De acuerdo con el reporte de generación y facturación de la vigencia 2025 (numeral 4 del presente estudio), la Corporación generó un total de 690,88 kg de residuos peligrosos (168,28 kg biosanitarios, 518,35 kg cortopunzantes y 4,25 kg de residuos anatomopatológicos de animales), concentrados principalmente en los meses de mayo a diciembre, con un comportamiento de gasto promedio mensual variable, asociado a la actividad estacional del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV.

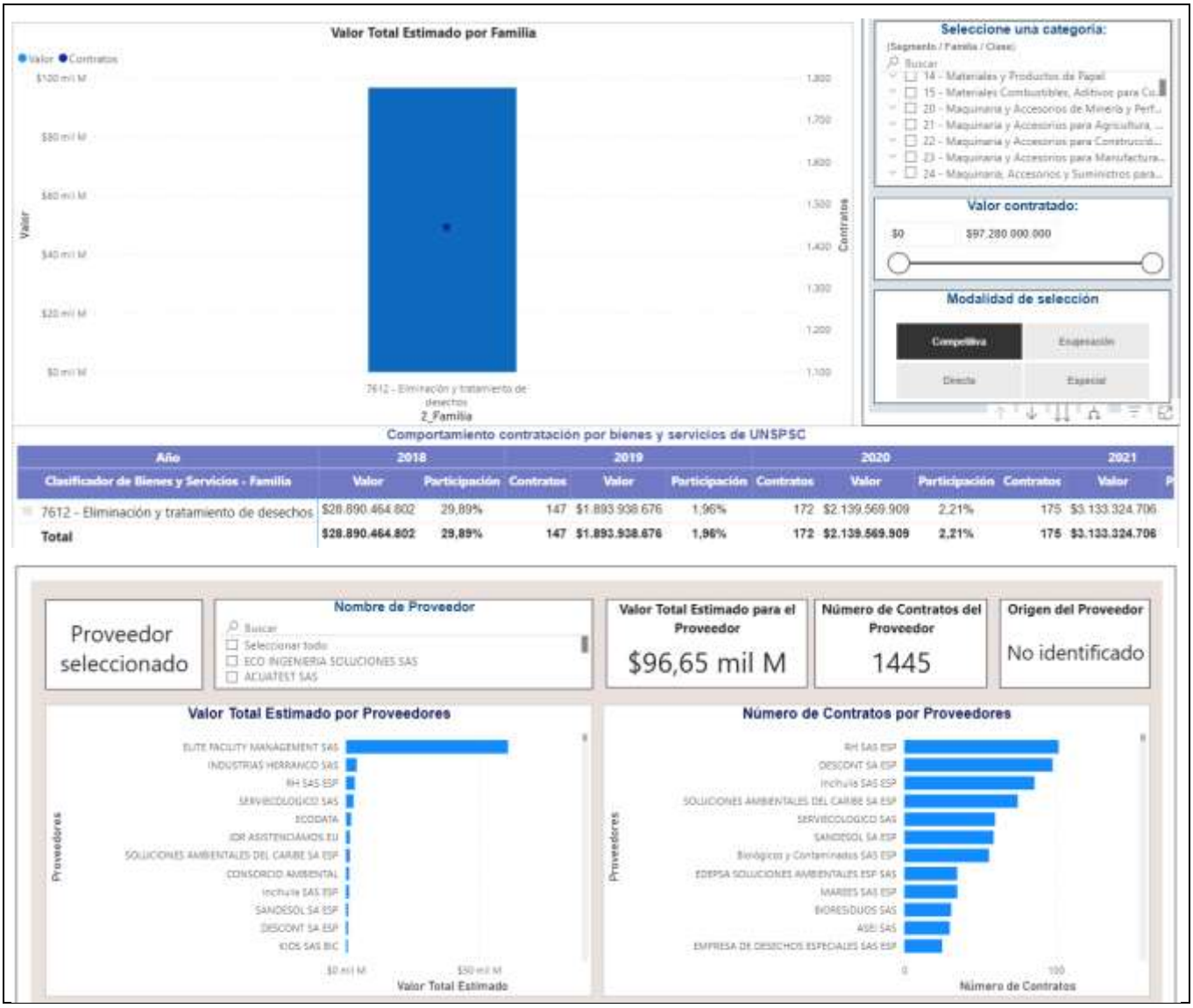
Aplicando el promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas sobre dicho histórico de generación, se obtiene un valor estimado de contratación para la vigencia 2026 de NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($9.096.126) M/CTE, cifra que resulta consistente con el

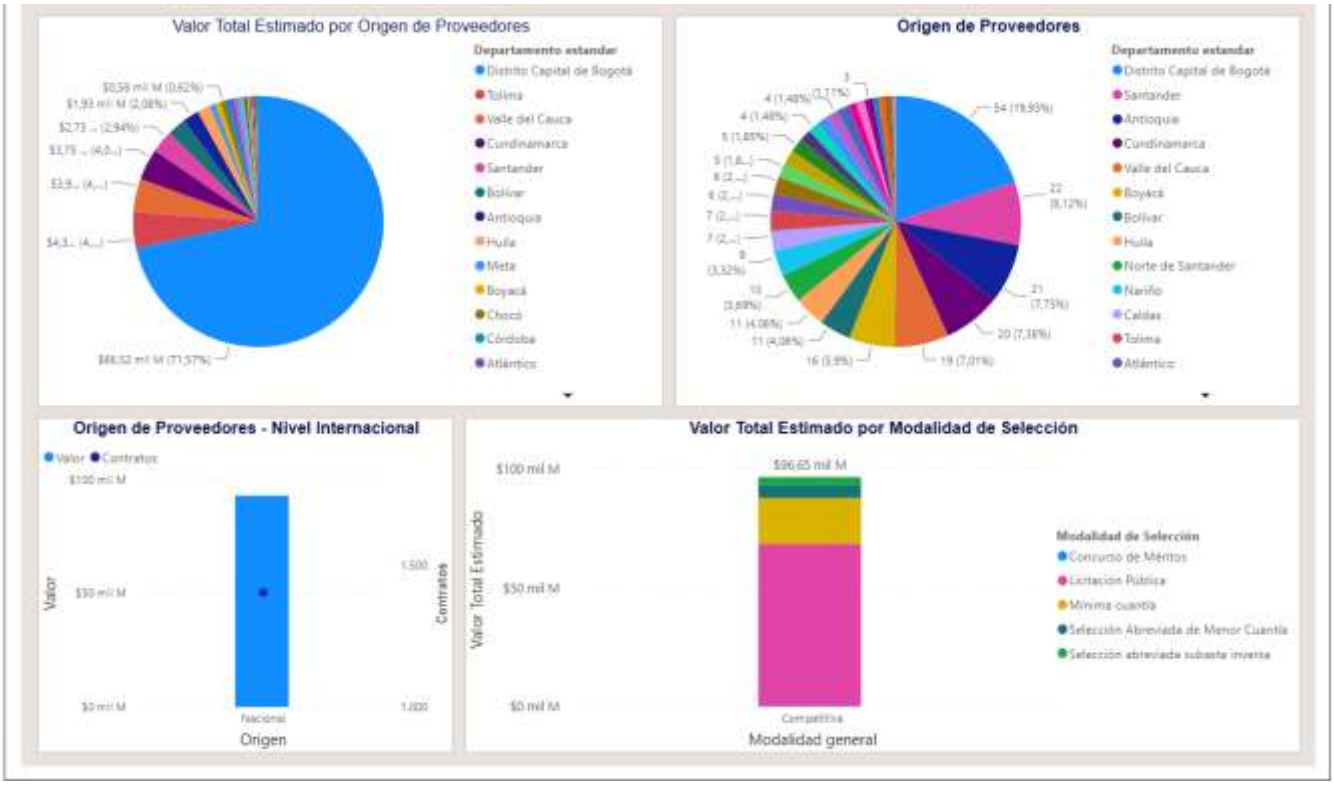
comportamiento histórico de generación y gasto de la Corporación y que sirve de base para el presupuesto oficial del presente proceso.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de Mipymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido, para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección, el cual corresponde al UNSPSC como se ve en la imagen a continuación:

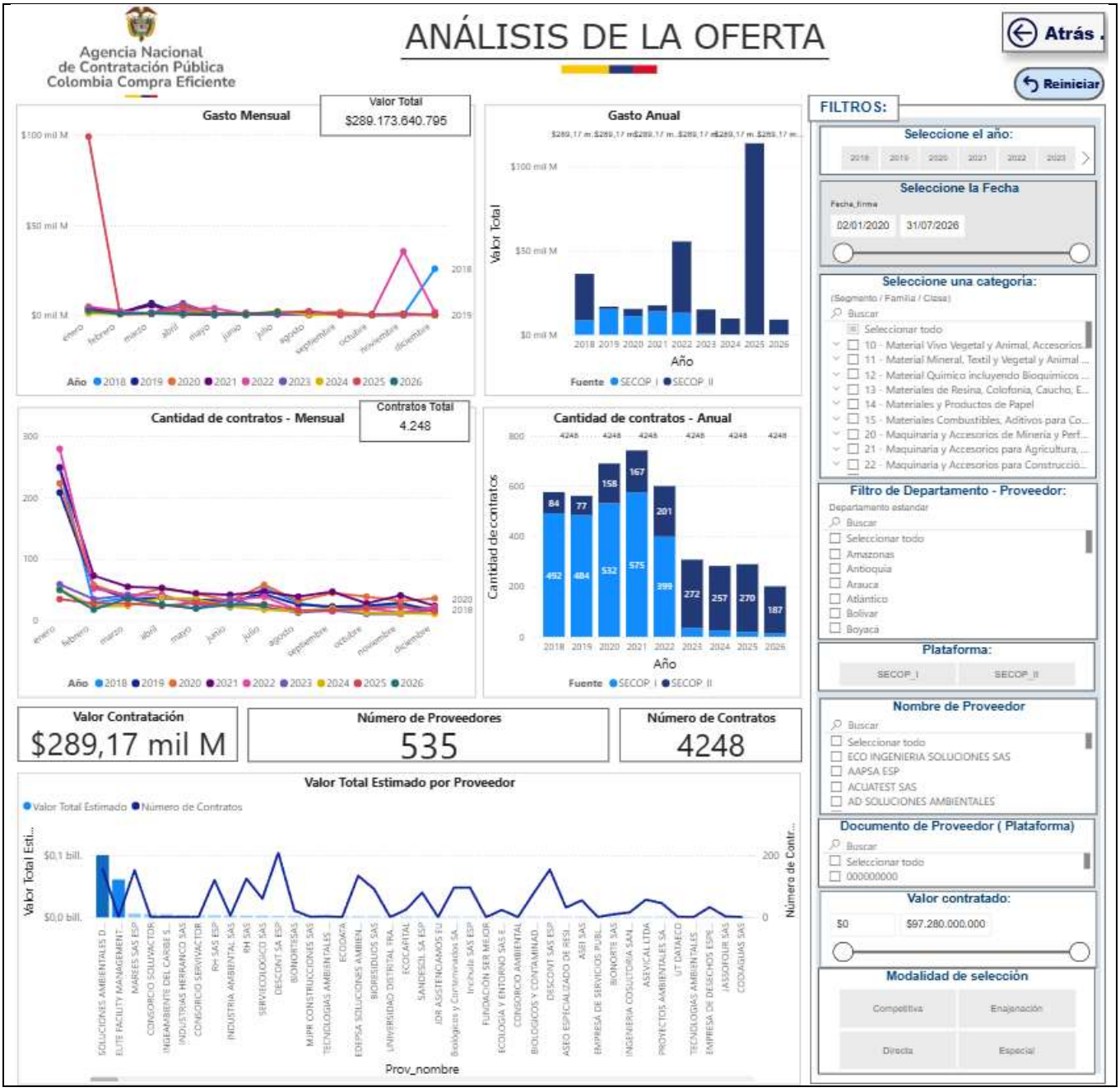


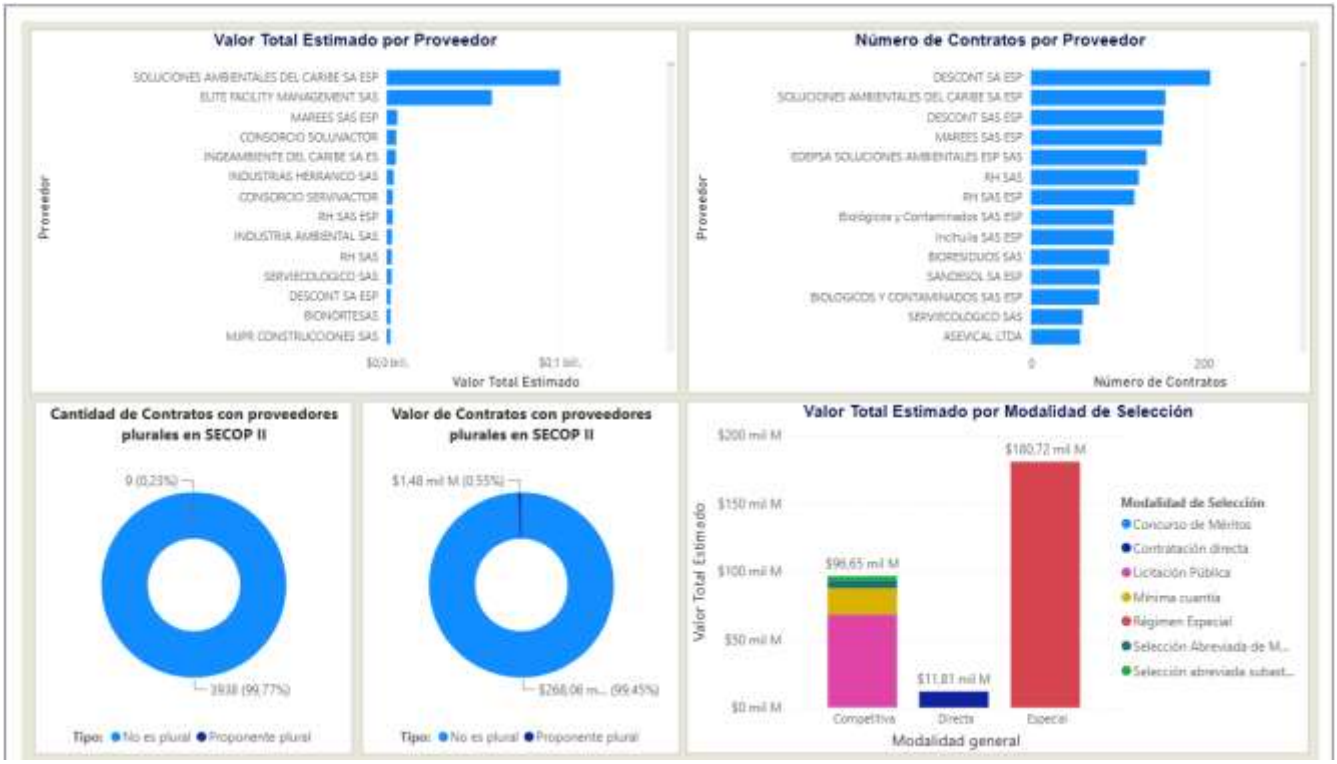

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos
2_Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$0
$97.280.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Selección Abreviada
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2018
2019
2020
2021
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Valor
Participación
Contratos
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos
$28.890.464.802
29,89%
147
$1.893.938.676
1,96%
172
$2.139.569.909
2,21%
175
$3.133.324.706
Total
$28.890.464.802
29,89%
147
$1.893.938.676
1,96%
172
$2.139.569.909
2,21%
175
$3.133.324.706
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS
ACUATEST SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$96,65 mil M
Número de Contratos del Proveedor
1445
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS
INDUSTRIAS HERRANCO SAS
RH SAS ESP
SERVIECOLOGICO SAS
ECODATA
IDR ASISTENCIAMOS EU
SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP
CONSORCIO AMBIENTAL
Inchula SAS ESP
SANDESOL SA ESP
DESCONT SA ESP
KIOS SAS BIC
Proveedores
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
RH SAS ESP
DESCONT SA ESP
Inchula SAS ESP
SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP
SERVIECOLOGICO SAS
SANDESOL SA ESP
Biológicos y Contaminados SAS ESP
EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS
MARBES SAS ESP
BIORESIDUOS SAS
ASEI SAS
EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES SAS ESP
Proveedores
0
100
Número de Contratos

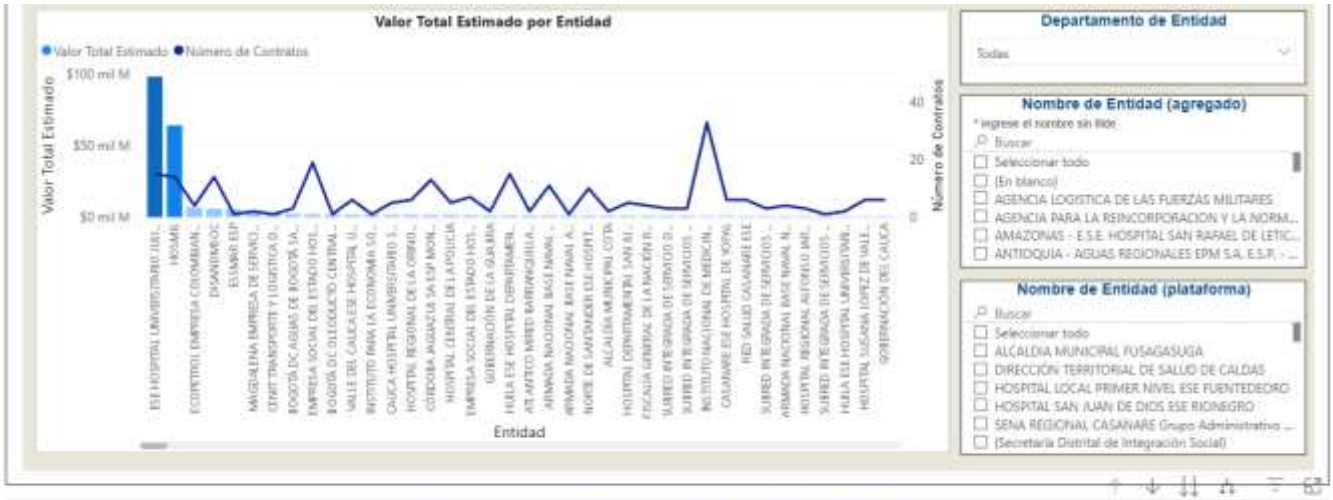


ESTUDIO DE LA OFERTA.

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$289.173.640.795
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.248
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$289,17 mil M
Número de Proveedores
535
Número de Contratos
4248
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
02/01/2020
31/07/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$97.280.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018		2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	$36.253.954.605	12,54%	561	$16.753.031.364	5,79%	690	$15.362.803.846	5,31%	742	$17.475.861.81
Total	$36.253.954.605	12,54%	561	$16.753.031.364	5,79%	690	$15.362.803.846	5,31%	742	$17.475.861.81

Asimismo, para el presente análisis se tuvieron en cuenta los procesos con objetos similares adelantados por la entidad.

NUMERO DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**OBJETO**	**VALOR**
CB-PMINC-002-2025	Mínima Cuantía	Prestar el servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la Contraloría de Bogotá D.C.	$1.089.419
MINIMA CUANTIA 027 DE 2025	Mínima Cuantía	Prestación de servicios para la recolección, transporte externo y disposición final de residuos institucionales ordinarios y especiales.	$4.000.000
MC-004-2025	Mínima Cuantía	Recolección, transporte y disposición final de residuos especiales, ordinarios e institucionales en las instalaciones y dependencias de la entidad.	$8.500.000
MC-010-2025	Mínima Cuantía	Servicio de recolección, cargue, transporte y disposición final adecuada de residuos peligrosos RESPEL acumulados en los puntos de acopio de la entidad.	$8.850.000
MC-0012-2025	Mínima Cuantía	Recolección, transporte y disposición final de residuos ordinarios e institucionales en las sedes administrativas y operativas de la entidad.	$9.150.000
SF.MC-009-2026	Mínima Cuantía	Prestar el servicio de recolección, transporte, pesaje y disposición final controlada de residuos institucionales de carácter no peligroso en las sedes administrativas.	$9.300.000
MC-022-2026	Mínima Cuantía	Prestación de servicios ambientales de recolección, transporte y disposición final de aceites usados y lodos contaminados de mantenimiento automotriz.	$9.450.000
SGR-MC-014-2026	Mínima Cuantía	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos, químicos e infecciosos para garantizar condiciones sanitarias.	$9.800.000

1. CORTOLIMA requiere contratar el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos tipo hospitalario que se generen en la sede del CAV-Llanitos y/o sede principal-Ibagué, para el desarrollo de la actividad denominada.

2. En observancia en lo referente a la estructura del análisis económico del sector, se definieron los aspectos de mercado, demanda y oferta, frente a la necesidad del proyecto y de la entidad.

3. En ese orden de ideas se realizaron las respectivas consultas de mercado local a través de cotizaciones del servicio de recolección y de transporte y disposición final, requerido para el desarrollo del proyecto en mención; de igual forma la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, en donde se obtuvo codificación de la actividad relacionada con la recolección, y transporte y disposición final parte de CORTOLIMA.

4. Las anteriores empresas y/o compañías consultadas en el sondeo de mercado cuentan con experiencia, idoneidad, reconocimiento directo relacionado con el objeto a contratar. Para lo cual reflejan en sus cotizaciones valores muy coherentes a los que se manejan en el mercado

Para efectos de identificar los proveedores idóneos existentes en el mercado, se solicitaron y recibieron cotizaciones de tres (3) empresas gestoras de residuos peligrosos, autorizadas por la autoridad ambiental competente, cuyas características generales se resumen a continuación:

EMPRESA	EXPERIENCIA / RESPALDO	LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	COBERTURA / INFRAESTRUCTURA
Asesorías Servicios Ecológicos e Industriales S.A.S. (ASEI - Grupo Atica)	Más de 30 años de experiencia en gestión de RESPEL a nivel nacional	ISO 9001 e ISO 14001 (ICONTEC/IQNET)	Plantas propias en Tolima, Antioquia y Cundinamarca; flota con 30% de vehículos eléctricos; sistema de trazabilidad INSITU-SIESA
Ecología y Entorno S.A.S. E.S.P. (Ecoentorno - Grupo Atica)	Más de 13 años de experiencia; hace parte del grupo Atica (5 empresas a nivel nacional)	Licencia CAR Res. 2944/2005 y ampliación Res. 0491/2020; Vigilado Superservicios	Planta en Mosquera (Cundinamarca): horno incinerador (650 kg/h) y autoclave (1.000 kg/h); cobertura nacional e internacional
Ecologística S.A.S. E.S.P.	Grupo empresarial con presencia en Antioquia y Colombia	Licencia CORANTIOQUIA No. 160AN-RES1811-3688/6388; ISO 9001, 14001 y 45001	Parque ambiental integrado en Antioquia; transforma residuos en ECOFUEL (combustible derivado de residuos - CDR)

Las tres empresas ofrecen el portafolio completo requerido por CORTOLIMA (recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios corrientes Y1, Y3 y Y8), cuentan con pólizas de responsabilidad civil extracontractual vigentes y entregan los manifiestos y certificados de disposición final correspondientes, por lo que se consideran ofertas técnicamente idóneas y comparables entre sí.

Este ejercicio de análisis de mercado, soportado en tres cotizaciones de proveedores idóneos y en el comportamiento histórico de generación de la Corporación, permite concluir que el valor estimado del contrato refleja razonablemente las condiciones actuales del mercado para este tipo de servicio, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos del Manual de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

a. SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 p
or medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. […].

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. […].

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá presentar el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

b. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de obedecer a un proceso de obra.

La norma, a analizar, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, por lo que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no ha expedido modificación alguna en los formatos y/o anexos del pliego tipo, que incluyan algún criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, establecido en la ley 2479 de 2025.

La Ley 2479 de 2025, en el artículo 13, establece:

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF*. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.*

Parágrafo. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.*

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

"***ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.*** *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*
PARÁGRAFO 1. *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)*

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)
PARÁGRAFO 2. *Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención)*
En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.
PARÁGRAFO 3. *El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*
Artículo 22°. Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

c. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

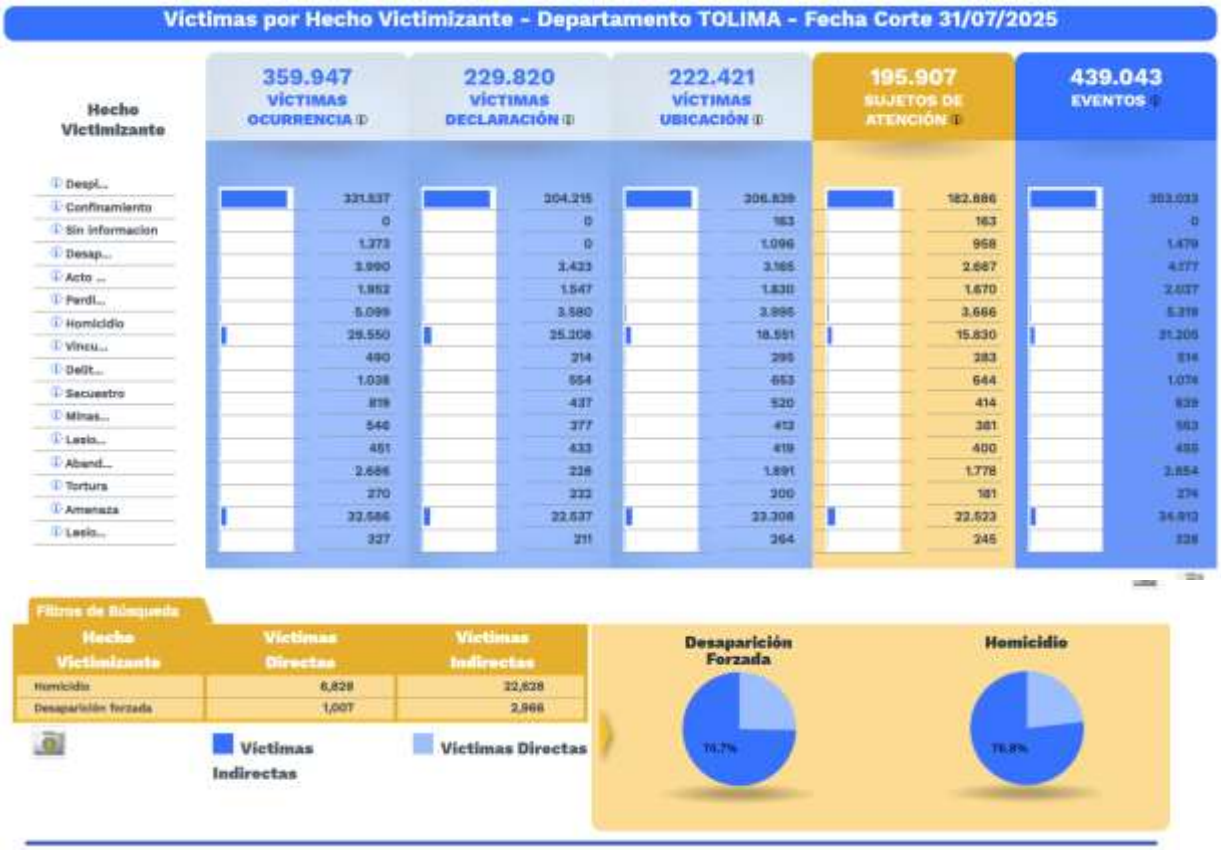
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

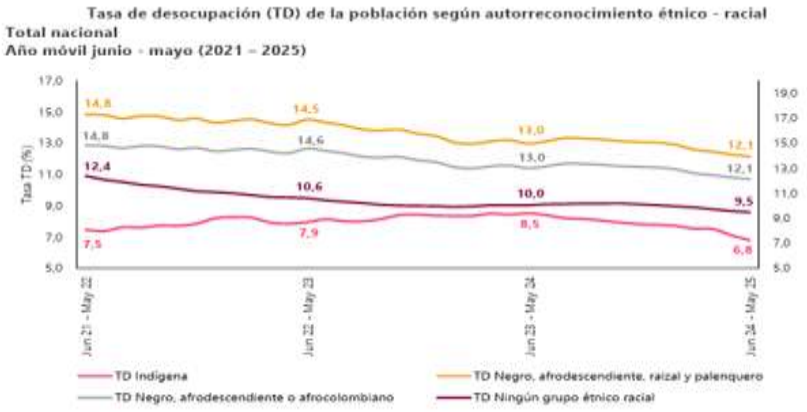
En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	**66,4**	65,8	**64,4**	65,8	**64,4**	63,9	**64,0**
	TO	58,8	**61,9**	57,3	**56,6**	57,2	**56,6**	57,5	**57,9**
	TD	8,5	**6,8**	13,0	**12,1**	13,0	**12,1**	10,0	**9,5**
Hombre	TGP	76,2	**77,3**	78,2	**77,4**	78,2	**77,4**	76,5	**76,4**
	TO	70,5	**73,0**	71,4	**71,1**	71,3	**71,1**	70,1	**70,6**
	TD	7,4	**5,5**	8,8	**8,1**	8,8	**8,1**	8,4	**7,6**
Mujer	TGP	53,3	**56,2**	54,4	**52,4**	54,3	**52,4**	52,3	**52,5**
	TO	48,0	**51,4**	44,4	**43,2**	44,3	**43,1**	45,9	**46,2**
	TD	10,0	**8,4**	18,4	**17,7**	18,5	**17,6**	12,2	**12,0**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

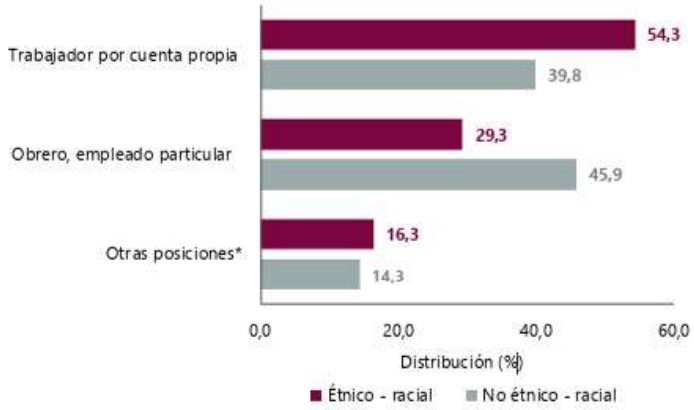
Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

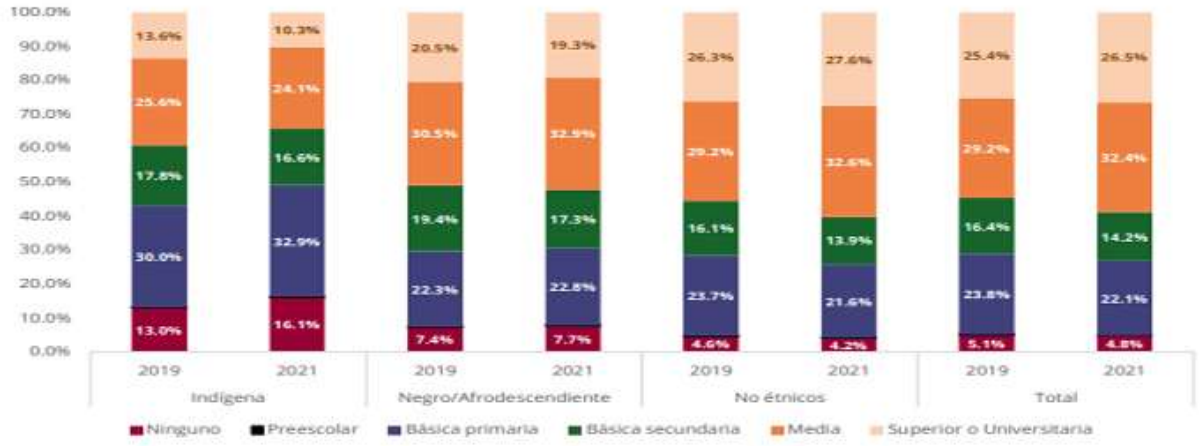
Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2024 - mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una OBRA PUBLICA y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

d. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021:

Dando cumplimiento al Título III "INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes, el Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que durante la vinculación del personal, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El Departamento del Tolima, realizando un análisis a los perfiles que son recurrentemente vinculados para la ejecución de las obras públicas que adelanta, evidencia que, en los perfiles profesionales con postgrado vinculados a los proyectos, no es común encontrar personal dentro del margen de edad de 18 a 28 años, toda vez que se exigen requisitos de experiencia especifica que solo se obtienen con años de actividad profesional; sin embargo, en otro tipo de personal que es normalmente utilizado en los proyectos, como inspectores, auxiliares de ingeniería y/o auxiliares de arquitectura, cargos secretariales o con funciones administrativas dentro de las obras, si es posible realizar vinculación de perfiles de jóvenes entre los 18 a 28 años de edad.

Por lo anterior, cuando se requiera para la ejecución de las obras, la vinculación de personal con los perfiles descritos en el proceso contractual.

ANÁLISIS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL – DECRETO 287 DE 2026

a) Fundamento normativo

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se reglamentan medidas afirmativas en favor de las personas con discapacidad dentro del Sistema de Compras y Contratación Pública, la Entidad realizó el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de una condición especial de ejecución contractual en favor de esta población, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la citada disposición, las Entidades Estatales deberán analizar la procedencia de incorporar, como obligación contractual, alguna de las condiciones especiales de ejecución allí previstas, relacionadas con la subcontratación inclusiva o con la integración del equipo de trabajo mediante la priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad. En caso de que no se incorpore alguna de estas condiciones, la Entidad deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

b) Análisis de conveniencia y oportunidad

En desarrollo de dicho análisis, CORTOLIMA considera que para el presente proceso de contratación no resulta técnica, operativa ni convenientemente procedente incorporar como obligación especial de ejecución la vinculación o priorización de personas con discapacidad, atendiendo la naturaleza, alcance y condiciones particulares del objeto contractual, consistente en la RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN CAV Y SEDE PRINCIPAL DE CORTOLIMA.

El servicio requerido comprende el manejo integral de residuos peligrosos generados por la Entidad, incluyendo principalmente las corrientes Y1, correspondientes a residuos biosanitarios, cortopunzantes y anatomopatológicos; Y3, correspondientes a medicamentos; y Y8, correspondientes a aceites usados, así como aquellos otros residuos peligrosos que eventualmente se generen durante la ejecución del contrato. En consecuencia, las actividades objeto del contrato involucran operaciones especializadas de recolección, manipulación, transporte y entrega para tratamiento y/o disposición final, que se encuentran asociadas a riesgos de naturaleza biológica, química, física y sanitaria.

La adecuada ejecución del objeto contractual exige que el personal destinado por el contratista cuente con las competencias, capacitación, experiencia, aptitudes, elementos de protección personal y demás condiciones técnicas y de seguridad necesarias para desarrollar las actividades propias del manejo de residuos peligrosos, de conformidad con la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo aplicable. Lo anterior adquiere especial relevancia tratándose de residuos biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, medicamentos y aceites usados, cuyo manejo inadecuado puede generar riesgos para la salud humana, la seguridad de los trabajadores, el ambiente y terceros.

Adicionalmente, la prestación del servicio se encuentra condicionada a que el contratista disponga de la infraestructura, equipos, vehículos, personal especializado, permisos y autorizaciones ambientales y demás condiciones técnicas necesarias para garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos, así como su adecuada trazabilidad desde el momento de la recolección hasta su tratamiento y/o disposición final. Por la naturaleza del servicio, la selección y asignación del personal debe responder primordialmente a las condiciones técnicas y de seguridad inherentes a cada actividad y a los perfiles requeridos para su adecuada ejecución.

En este contexto, la Entidad considera que la incorporación de una obligación específica consistente en vincular o priorizar la contratación de personas con discapacidad para la ejecución del objeto contractual no resulta proporcional ni conveniente frente a las características particulares del servicio requerido, en la medida en que podría generar una imposición artificial de una condición de ejecución que no se deriva de una necesidad propia del objeto contractual y que, dependiendo de las actividades asignadas, podría resultar incompatible con los requisitos técnicos, de capacitación, aptitud, seguridad y manejo especializado que exige la gestión de residuos peligrosos.

De igual manera, tampoco se considera procedente establecer una obligación de subcontratación inclusiva, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio especializado que debe ser ejecutado por un operador debidamente autorizado y que debe garantizar integralmente la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, sin que se haya identificado, a partir de la estructuración técnica y económica del proceso, una cadena de provisión o actividades susceptibles de ser subcontratadas que permitan incorporar de manera efectiva y razonable la medida prevista en el Decreto 287 de 2026 sin afectar la responsabilidad integral del contratista frente al manejo de los residuos.

c) Conclusión

Lo anterior no implica desconocer los principios de igualdad, inclusión y no discriminación ni las medidas afirmativas previstas en el Decreto 287 de 2026. Por el contrario, corresponde a la Entidad realizar una

aplicación responsable y proporcional de dichas medidas, procurando que las acciones de inclusión sean compatibles con la naturaleza del objeto contractual y no comprometan los fines de la contratación, la protección del ambiente, la seguridad de las personas, la salud pública ni el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Por las razones expuestas, y previo análisis de conveniencia y oportunidad, CORTOLIMA determina que para el presente proceso no resulta procedente incorporar como condición especial de ejecución contractual ninguna de las medidas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, circunstancia que se deja expresamente justificada en el presente estudio previo, de conformidad con lo dispuesto en la citada norma.

CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

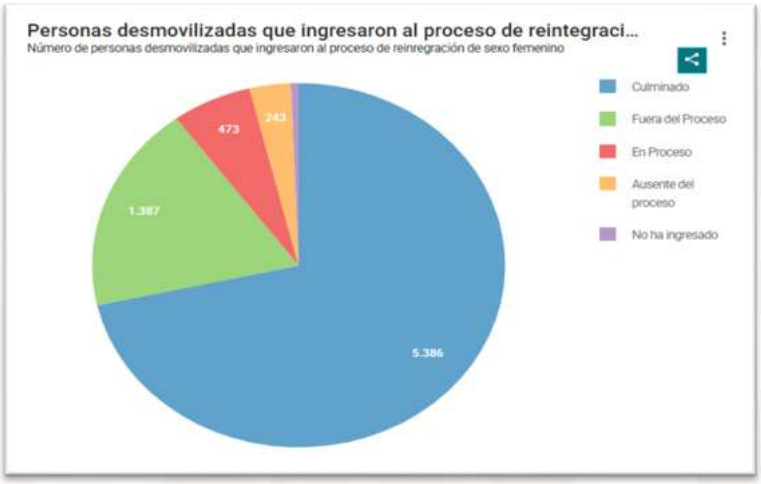
Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: Catálogo | Datos Abiertos Colombia,

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).**
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración" se ubica en el criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrolladas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo familiar, acciones de servicio social, entre otras.

Personas desmovilizadas de sexo femenino



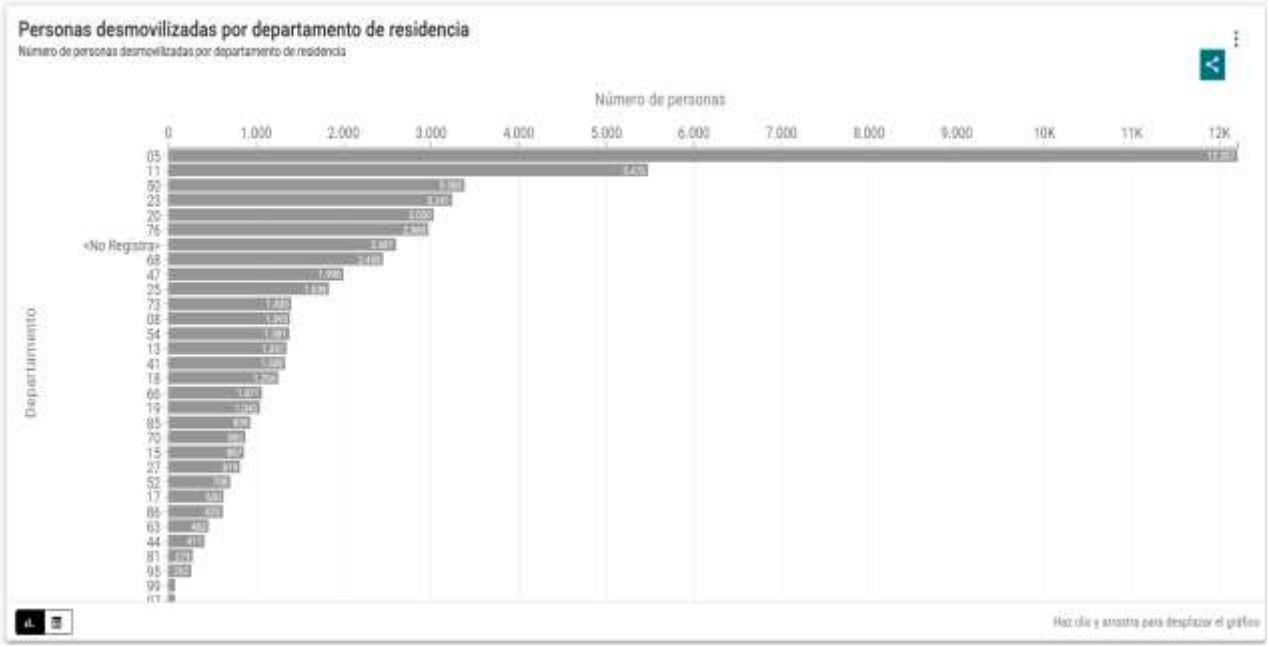
Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-de-sexo-femenino/6q6b-rgx6

Personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reintegración de sexo femenino
Número de personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reinregración de sexo femenino

Situación Final frente al proceso	Suma de filas (Cada registro muestra las características pers...	Porcentaje del Total
Culminado	23.345	48%
Fuera del Proceso	18.731	38%
Ausente del proceso	2.647	5%
No ha ingresado	2.603	5%
En Proceso	1.658	3%

Según las estadísticas, el mayor número de mujeres que culmina el proceso de reintegración corresponde a 5.386, equivalente a 71% frente a la muestra

Se realiza a continuación la consulta por DEPARTAMENTO, frente a personas desmovilizadas, arrojando la siguiente información Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-por-departamento-de-reside/qq37-w4qv



A continuación, se detalla por Departamento, Municipio encontrado, para Tolima se encuentra información de: Ibagué, Venadillo, Rovira, Villahermosa, Ortega, teniendo como respuesta general en grado de escolaridad, por personas básica primaria o primaria, sin que se registre en la base de datos abiertos, personas de este sector con grado de escolaridad superior.

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Unguía	27	27800
Individual	AUC	2.006	Si	2.010	Entre 26 ...	Femenino	Culminado	Caldas	Anserma	17	17042
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Caldas	Belalcázar	17	17088
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.004	Si	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Individual	FARC	2.010	Si	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bogotá D ...	Bogotá	11	11001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Nariño	Pasto	52	52001
Individual	FARC	2.006	Si	2.006	Mayor de ...	Masculino	Fuera del ...	Cundina...	Villa De S...	25	25843
Individual	FARC	2.009	Si	2.009	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Norte de ...	Bochalema	54	54099
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	FARC	2.014	Si	2.014	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Huila	Palermo	41	41524
Individual	FARC	2.013	Si	2.018	Entre 26 ...	Femenino	En Proceso	Cesar	El Paso	20	20250

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.017	Si	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Cauca	Santande...	19	19698
Individual	FARC	2.016	Si	2.017	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Meta	Granada	50	50313
Individual	AUC	2.007	Si	2.007	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Bogotá D...	Bogotá	11	11001
Individual	FARC	2.015	Si	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Valle del ...	Palmira	76	76520
Individual	FARC	2.015	Si	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Casanare	Paz De Ar...	85	85250
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	ELN	2.017	Si	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Bolivar	Magangué	13	13430
Individual	ELN	2.009	Si	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Coloso	70	70204
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Soledad	08	08758
Individual	AUC	2.005	Si	2.012	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Venadillo	73	73861
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Corozal	70	70215
Individual	SIN DATO	2.019	Si	2.021	Entre 18 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Sampués	70	70670

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.004	Si	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Valle del ...	Cali	76	76001
Individual	FARC	2.010	Si	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.018	Si	2.019	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Chocó	Acandí	27	27006
Individual	FARC	2.009	Si	2.009	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Guaviare	San José ...	95	95001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Apartadó	05	05045
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.003	Si	2.003	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.004	Si	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Tuluá	76	76834
Individual	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Florida	76	76275
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Bogotá D...	Bogotá	11	11001
Individual	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Remedios	05	05604

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.011	Si	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Huila	Neiva	41	41001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	El Copey	20	20238
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	Agustín C...	20	20013
Individual	FARC	2.007	Si	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Tolima	Rovira	73	73624
Individual	FARC	2.010	Si	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Riosucio	27	27615
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Simití	13	13744
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Individual	FARC	2.003	Si	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Putumayo	Puerto As...	86	86568
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	San Pedr...	05	05665
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Lejanías	50	50400
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	FARC	2.014	Si	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Tolima	Planadas	73	73555

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.009	Si	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Ovejas	70	70508
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Santander	Puerto Wi...	68	68575
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Risaralda	Pereira	66	66001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Necoclí	05	05490
Individual	ELN	2.010	Si	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Villaherm...	73	73870
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Mayor de ...	Masculino	No ha ing...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Santander	Barranca...	68	68081
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.005	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Acacías	50	50006
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Galapa	08	08296
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Villavicen...	50	50001
Individual	FARC	2.008	Si	2.010	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Casanare	Monterrey	85	85162
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Tolima	Guamo	73	73319
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Boyacá	Puerto Bo...	15	15572
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Valle del ...	Obando	76	76497
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Necoclí	05	05490

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	SI	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Chigorodó	05	05172
Individual	FARC	2.014	SI	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.004	SI	2.008	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Granada	05	05313
Colectiva	AUC	2.005	SI	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Colectiva	AUC	2.006	SI	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	Fundación	47	47288
Colectiva	AUC	2.005	SI	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Puerto Be...	05	05579
Colectiva	AUC	2.005	SI	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bolivar	Altos Del ...	13	13030
Colectiva	AUC	2.005	SI	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Caimito	70	70124
Colectiva	AUC	2.006	SI	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	SI	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Colectiva	AUC	2.005	SI	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.009	SI	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Boyacá	Sogamoso	15	15759
Individual	FARC	2.008	SI	2.008	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una OBRA PUBLICA y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

e. BIENES RELEVANTES:

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal procede a desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar, por lo cual se acude al aplicativo de consulta de bien nacional relevante que dispone la Agencia Nacional de Contratación Pública "CCE".

Se anexa matriz

Se procedió a revisar la plataforma para determinar si los bienes relevantes analizados se encuentran en el VUCE, así:



Una vez analizado, se evidencia que NO hay bienes nacionales relevantes.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica.

11. ANEXOS

- **A.** Cotización de Asesorías Servicios Ecológicos e Industriales S.A.S. (09 de Julio de 2026)
- **B.** Cotización de Ecologistica Sostenible Ambiental (Julio de 2026)
- **C.** Cotización de Ecología y Entorno SAS ESP (09 de Julio de 2026)
- **D.** Matriz de riesgo

12. RESPONSABLES

La **Entidad** deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES **Subdirector Jurídico.** **Ordenador del gasto.**	FIRMA:
JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGÓN Subdirectora de Administración de Recursos Naturales Generadora de la necesidad	FIRMA:
DIEGO FERNANDO IGLESIAS RADA Profesional Universitario adscrito a SARN (Proyección técnica) Supervisor	FIRMA:
CRISTINA DEL ROSARIO TEJADA ANDRADE. Abogada- contratista**.** **ASPECTOS JURIDICOS.**	

ANGÉLICA MARÍA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA: Angelica María Valencia B

Elaboró: Diego Fdo. Iglesias R /P.E. CyV – SARN
Elaboró: Cristina Tejada Contratista adscrito a SARN
Revisó: Jazmín Amparo González Espinosa- Abogada – Oficina de Contratación.
Revisó: Paola Andrea Leiton de Oro- Abogada Contratista- Subdireccion Juridica

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13